

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 01, DE FECHA 27 VEINTISETE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, situado en la Avenida Ávila Camacho 2044 Américas número 599, Colonia Lomas del Country, Guadalajara Jalisco, a efecto de constituirse el H. COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, el encargado de la Presidencia del Comité de Clasificación de Información Pública de esta Dependencia, previa convocatoria de la Titular la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario Técnico de este órgano interno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

Acto continuo la Secretario Técnico hace constar la asistencia de las siguientes personas:

MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LICENCIADA KARLA GEORGINA MARTIN ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, QUIEN ACTÚA COMO SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

LICENCIADA CYNTHIA LIZBETH GUERRERO LOZANO, EN SU CARÁCTER SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, Y VOCAL DEL COMITÉ..

Una vez verificado el quórum legal para sesionar, y encontrándose la totalidad de los integrantes del comité, se procede a la lectura de la

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 01/2021-ARCO.

III. Asuntos varios.

IV. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.


DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de quórum legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el primer punto del orden del día.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 01/2021-ARCO, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a la Licenciada Karla Georgina Martin Acosta en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera el contenido de la solicitud de derechos arco, la cual versa sobre lo siguiente:

“... “Aunado a un cordial saludo, e invocando mis derechos, por medio de la presente solicitud, Deseo que dejen de aparecer mis datos personales en <https://www.poderjudicialvirtual.com/fe-veronica-gandara-robles--tribunal-de-arbitraje-y-escalafon-del-estado-de-jalisco> De la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Zapopan ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, al momento de realizar una búsqueda en internet con mi nombre, me aparece lo siguiente Veronica Gandara Robles Tribunal De Arbitraje Y Escalafón ... www.poderjudicialvirtual.com fe-veronica-gandara-r... 421/2020 Veronica Gandara Robles Tribunal De Arbitraje Y Escalafón Del Estado Jalisco 421/2020 Veronica Gandara Robles Tribunal De Arbitraje Y Escalafón Del Estado Jalisco, en internet. Esa situación me ha provocado que me discriminen laboralmente. He participado en varias convocatorias de trabajo, sin haber tenido éxito, en una ellas de manera verbal, me dijeron que el hecho goglear mi nombre y lo primero que aparece es mi nombre y el Tribunal de Arbitraje y Escalafon, me quita la oportunidad para participar en la convocatoria. Esa situación, me ha provocado gran inestabilidad y exclusión laboral, vulnerando mis derechos y la admisión al empleo, por lo cual solicito se elimine totalmente mi información personal, de

la siguiente página <https://www.poderjudicialvirtual.com/fe-veronica-gandara-robles--tribunal-de-arbitraje-y-escalafon-del-estado-de-jalisco> Para tener la oportunidad de participar en las convocatorias de trabajo y dejar de ser víctima de la discriminación laboral. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo en espera de su amable respuesta. atentamente Verónica Gándara Robles, tipo de derecho ARCO: Oposición , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular, otros datos: <https://www.poderjudicialvirtual.com/fe-veronica-gandara-robles--tribunal-de-arbitraje-y-escalafon-del-estado-de-jalisco>”



En ese sentido se hace constar que la Unidad de Transparencia de este Tribunal admitió en trámite la solicitud de derechos arco el día 15 quince de enero del año en curso, en virtud de que la solicitud de información cumplía con los requisitos establecido en el artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el mismo día 15 enero solicito mediante oficio al área de informática que informara lo concerniente a la solicitud, siendo que el área responsable hizo las manifestaciones correspondientes mediante oficio A/037/2021, de fecha 20 veinte de enero del mismo año, en el cual menciona lo siguiente:

“La persona que señala la oposición al tratamiento de sus datos manifiesta su deseo de que dejen de aparecer sus datos personales en el sitio <https://www.poderjudicialvirtual.com/fe-veronica-gandara-robles--tribunal-de-arbitraje-y-escalafon-del-estado-de-jalisco>, sin embargo debe decirse que este Tribunal NO publica datos personales en ningún tipo de plataforma, y de hecho no cuenta con ningún convenio para que empresas particulares como lo es el sitio web poder judicial virtual publiquen sentencias y mucho menos que contengan los datos personales de las partes en los expedientes, así mismo se hace constar que el único medio oficial por el que este Tribunal publica debidamente testados (conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados del Estado, así como los lineamientos establecidos para el efecto) los laudos que se emiten es nuestra página de internet, en el apartado de transparencia artículo 8, fracción VII, ya que forma parte de la información fundamental que este Sujeto Obligado tiene el deber de transparentar, por lo anterior, se manifiesta que se desconoce cuáles son los medios por los que la información personal de la solicitante fueron proporcionados a la empresa que se señala.”

Analizadas las manifestaciones vertidas por el área responsable la Unidad de Transparencia realizo las gestiones internas con la finalidad de atender a fondo la solicitud derechos arco antes citada, y verificar si este órgano Jurisdiccional resguarda datos personales de la solicitante, resultando que en efecto existe un expediente 628/2017-F que corresponde a la demanda interpuesta por la C.

Verónica Gandara Robles en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, desprendiéndose que dentro del mismo se encuentra una demanda de amparo 421/2020, del Décimo Quinto Juzgado de Distrito, que resulta ser el expediente que relaciona sus datos personales en la página denominada Poder Judicial Virtual; por lo anterior es necesario señala lo siguiente:

1.- Esta Autoridad responsable si resguarda datos personales de la solicitante, sin embargo es preciso señalar que en cada uno de los expedientes que se generan, así como en las diversas áreas de la dependencia se pone a disposición el aviso de privacidad integral, https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20privacidad%20integral_1.pdf en el cual se establece que los datos personales que proporcionan las partes pueden ser transferidos a terceros nacionales y/o extranjeros para dar atención a requerimientos judiciales o a Autoridades de la Administración pública y para el cumplimiento de obligaciones ante autoridades competentes o derivadas de una relación jurídica entre el titular de los datos personales y el Tribunal, así como los fundamentos legales que amparan dichos actos.-

2.- Esta Autoridad responsable no publica datos personales en ninguna plataforma de internet, ni cuenta con convenios con empresas particulares para la transferencia de datos, siendo que las sentencias que han causado estado, se publican únicamente en uno de los apartados de transparencia de nuestra página de internet, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, fracción VII de la Ley de Transparencia estatal, en el que se obliga a los Sujetos Obligados a Publicar lo relacionado con las sentencias que ya han causado estado, sin embargo este apartado no se relaciona con ninguna otra plataforma o página de internet privada, y es por ello que sus datos nos son relacionados con el expediente del juicio laboral que se dirime en esta dependencia; además de lo anterior dichas sentencias son debidamente testadas conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, y;

3.- En el señalamiento de la solicitante se refiere explícitamente a un expediente 421/2020, que no corresponde al índice de esta Autoridad Responsable, si no a un juicio de amparo correspondiente al Juzgado Décimo Quinto de Distrito, que se encuentra dentro del expediente laboral que corresponde a la demanda interpuesta por la solicitante en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, de lo que se infiere directamente que no fue por parte de esta dependencia que se publicaron datos personales por medio de la empresa denominada Poder Judicial Virtual.-

Por todo lo anterior este Comité de Transparencia determina resolver en sentido IMPROCEDENTE a la solicitud de derechos ARCO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados en el Estado de Jalisco, ya que no fue por parte de los servidores de este Tribunal que sus datos fueron publicados en la página Poder Judicial Virtual, y en su caso lo publicado o guarda relación alguna con el expediente labora de esta dependencia.

Dicho lo anterior **se aprueba la resolución correspondiente a la solicitud de derechos arco con número de expediente 01/2020-ARCO.**

En lo que corresponde al tercer punto del orden del día relativo, a los asuntos varios el Presidente del Comité de Transparencia pregunto a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar, a lo que manifestaron que no tienen ningún asunto pendiente.-

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la 01 PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del 27 veintisiete de enero, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en su Primera Sesión Extraordinaria del año 2021, firmando los que en ella intervienen.----- CONSTE.-



MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
PRESIDENTE



LIC. KARLA GEORGINA MARTIN ACOSTA
SECRETARIO



LIC. CYNTHIA LIZBETH GUERRERO LOZANO
VOCAL

